



año 2016.

DECRETO № 339 · TEMUCO, 21 JUL. 2016



#### VISTOS:

1980, del Ministerio del Interior.

711 de 1987, del Ministerio de Salud.

Annie Binnie 4 5 1 435 : > 1

Atención Primaria de Salud Municipal.

3.- La Ley № 19.378 de 1995, Estatuto de

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-3063 de

2.- Los D.S. Nº 164 de 1981, Nº 39 v Nº

4.- el Decreto Alcaldicio №- 4.089 del 14 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupue sto del Departamento de Salud para el "". 2016.

5.- Re s. Exta. Nº 6677 del 29.12.2015 que aprueba Prórroga Convenio Programa Imágene s Diagnósticas, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

6.- Re s. Exta. № 43.54 del 30.06.2016 que aprueba Prórroga Convenio Programa Imágene s Diagnósticas, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

7.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

# DECRETO:

1.- Aprilebe se, Prorroga Convenio Programs

Imágenes Diagnósticas, (C.Costos 32.12.00), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2- Las cláusulas del referido Convenio entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CMUNICIPALIDAD TO TEMUCO

HAN ARANEDA NAVARRO

SINCRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- El indicado

Of de Partes Municipal

Depastamento de Salud

ALCALDE MIGUEL MECKER ALVEAR



MUNICIPA Gobierno de Chile	ALIDAD DE TEMUCO ficina de Parte 04693
FECHA ENTRA	DA 0 4 JUL. 2016
HRA. INGRESO	Salud
AND ASSESSMENT	1168 25

**REF.:** APRUEBA PRORROGA CONVENIOS "PROGRAMA IMAGENES DIAGNOSTICAS" AÑO 2015, CON LAS SIGUIENTES MUNICIPALIDADES.-

RESOLUCION EXENTA Nº 4354

### MMK/FPH/MPN

TEMUCO, 3 N JUN 2016

VISTOS; estos antecedentes:

- 1. Las siguientes Resoluciones, del Programa Imágenes Diagnósticas año 2015.-
- Resolución Exenta Nº 1090 de fecha 03-03-2015 de la Municipalidad de Carahue.
- Resolución Exenta Nº 1089 de fecha 03-03-2015 de la Municipalidad de Cunco
- Resolución Exenta Nº 1094 de fecha 03-03-2015 de la Municipalidad de Curarrehue.
- Resolución Exenta № 1093 de fecha 03-03-2015 de la Municipalidad de Freire.
- Resolución Exenta Nº 1313 de fecha 10-03-2015 de la Municipalidad de Galvarino.
- Resolución Exenta Nº 1310 de fecha 10-03-2015 de la Municipalidad de Gorbea.
- Resolución Exenta Nº 1318 de fecha 10-03-2015 de la Municipalidad de Loncoche.
- Resolución Exenta Nº 1092 de fecha 03-03-2015 de la Municipalidad de Melipeuco.
- Resolución Exenta Nº 1095 de fecha 03-03-2015 de la Municipalidad de **Perquenco**.
- Resolución Exenta Nº 1033 de fecha 02-03-2015 de la Municipalidad de Pitrufquen.
- Resolución Exenta Nº 1095 de fecha 30-03-2015 de la Municipalidad de Temuco.
- Resolución Exenta Nº 1309 de fecha 10-03-2015 de la Municipalidad de Teodoro Schmidt.
- Resolución Exenta Nº 1383 de fecha 12-03-2015 de la Municipalidad de Toltén.
- Resolución Exenta Nº 1096 de fecha 03-02-2015 y su modificatoria Nº 4289 de fecha 26-08-2015 de la Municipalidad de Vilcún.
- 2. La resolución N° 6677 de fecha 29 de diciembre de 2015, que prorroga la ejecución de los Convenios estipulados en el visto N° 1.

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que por Resoluciones del Visto detallado anteriormente, se aprobaron los convenios del Programa Imágenes Diagnósticas y sus respectivos convenios modificatorios, suscrito por este Servicio de Salud con las Municipalidades de: Carahue, Cunco, Curarrehue, Freire, Galvarino, Gorbea, Loncoche, Melipeuco, Perquenco, Pitrufquen, Temuco, Teodoro Schmidt, Toltén y Vilcún a fin de asignar recursos para las estrategias de: 1).- Detección precoz y oportuna de cáncer de mama en etapa I y II, mediante exámenes de Mamografías y eco tomografías y 2) Detección precoz y derivación oportuna de displacia de cadera en niños y niñas de 3 meses. 3) Detección precoz y derivación oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula, mediante exámenes eco abdominales.-
- 2. Que por resolución del Vistos 2 anterior, se prorrogó la vigencia de los convenios referidos, hasta el 30 de junio de 2016.
- 3. Que lo explicitado en la cláusula décimo tercera de los convenios, en la cual las municipalidades encomiendan en forma completa toda gestión de ejecución al Servicio de Salud y que a la fecha todo este proceso se encuentra en ejecución, se solicita prórroga del plazo de ejecución del convenio referido, considerando el propósito y los objetivos de este programa.

4. Que conforme lo dispuesto en la cláusula décimo segunda del Convenio referido, el Servicio puede autorizar, excepcionalmente y por razones fundadas, que los recursos no ejecutados sean utilizados para dar continuidad a los programas de salud, mediante resolución exenta.

### TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL Nº 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Serv. de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto Nº 126/2015 del Ministerio de Salud, que designa Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resol 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

#### RESOLUCION

1.- AUTORIZASE LA PRORROGA del plazo de vigencia de los Convenios suscrito por este Servicio de Salud con las Municipalidades de: Carahue, Cunco, Curarrehue, Freire, Galvarino, Gorbea, Loncoche, Melipeuco, Perquenco, Pitrufquen, Temuco, Teodoro Schmidt, Toltén y Vilcún, en las estrategias mandatadas hasta el 31 de diciembre del 2016.

2.-NOTIFIQUESE, la presente Resolución a cada una de las Municipalidades, remitiéndole copia íntegra de la misma.

NOTESE Y COMUNIQUESE

MILTON MOYA KRAUSE DIRECTOR (T. y P.)

ERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

DISTRIBUCION:

Municipalidades (14)

Dpto. Atención Primaria y Red Asistencial

Depto. Jurídico.

Depto. Finanzas.

Archivo.